



**CIRCULAR No. 008/2010**

OBLIGATORIEDAD DE DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y COMPRAS DE MANERA  
DESCENTRALIZADA DEL SECTOR SALUD EN EL SISTEMA DE  
HONDU COMPRAS

El Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en los Artículos 5, 6, y 31 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Artículo 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2010, aprobado por el Congreso Nacional.

A todas las administraciones de las regiones departamentales y los hospitales del país, en el uso del treinta por ciento (30%) de las compras de medicamentos del sector Salud, indistintamente de la fuente de financiamiento, del objeto, destino, procedimiento o monto, con relación a la obligatoriedad de difundir todos los procedimientos de Contrataciones, Adquisiciones y/o Compras,

**HACE SABER:**

1. Que de conformidad al Artículo 38 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas**, que a continuación se transcribe:

*"De conformidad a las leyes aplicables, en función de las asignaciones presupuestarias y con el propósito de impulsar la descentralización de la administración pública, las adquisiciones*



*del cien por ciento (100%) de los recursos asignados de los objetos de gasto para alimentos y bebidas para personas materiales médicos quirúrgicos y equipos médicos, deben ser realizadas por las administraciones de las regiones departamentales y los hospitales del país.*

*El treinta por ciento (30%) de las compras de medicamentos, deben ser realizados por las administraciones de las regiones departamentales y los hospitales del país, el resto de la asignación presupuestaria de medicamentos puede ser realizada por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y dando estricto cumplimiento al Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los procedimientos de selección de contratistas y contratos celebrados, se deben divulgar obligatoriamente en el sitio de Internet que administre la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE).*

*Las Secretarías de Estado en los Despachos de Salud; Finanzas y la Sociedad Civil deben evaluar trimestralmente los resultados del proceso gradual de descentralización, informar al Congreso Nacional y proponer las medidas que estimen convenientes. "*

De acuerdo con lo anterior se les recuerda de la obligación de enviar a estas Oficinas, los instrumentos indicados con el fin de publicarlos en el Sistema de Honducompras ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), desde **"El Plan Anual de Compras y Contrataciones"** e inclusive toda la información, datos, documentos y cualquier otra aportación relacionada con los procedimientos de licitación, concursos (públicos o privados), contrataciones directas o compras menores, nacionales o internacionales.



2. Será responsabilidad de la Gerencia Administrativa, conjuntamente con la autoridad, los jefes de departamentos, así como la autoridad competente en la Administración de las Regiones Departamentales y los Hospitales del país, del cumplimiento de difusión de los procedimientos de contratación, así como de certificar que la información que se publica sea la misma que obra en el expediente administrativo respectivo.
3. A tal efecto, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), les ofrece la capacitación y/o asesoría respectiva, para lo cual les solicitamos abocarse a nuestras Oficinas del 5to. piso del Edificio de la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, en donde gustosamente se les atenderá. Asimismo, la ONCAE ya tiene programado una serie de capacitaciones al Sector Salud que abarca a las Administraciones de las Regiones Departamentales y Hospitales del país, con el ánimo de dar apoyo a los diferentes Hospitales y que éstos puedan acceder al cumplimiento de publicar los procedimientos.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los siete (7) días del mes de Mayo del año dos mil diez.



**ABOGADO HECTOR MARTIN CERRATO**

**Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones  
del Estado (ONCAE)**